

13 AGO 2024

ANGOL,

001657
DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 27 de febrero de 2024, presentada por **Heladería y Confitería Matías Tejos E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico nº 148 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria nº 2409335025 de fecha 23 de julio de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 5114 de fecha 12 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 27 de febrero de 2024, presentada por **Heladería y Confitería Matías Tejos E.I.R.L.**, R.u.t. nº 77.873.454-0, representada por don Matías Ignacio Tejos Barrientos, cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 148 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución nº 2409335025 de fecha 23 de julio de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos Con Consumo al Paso.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 5114 de fecha 12 de agosto de 2024 que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta de Jugos Naturales y Helados Fraccionados, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

D E C R E T O:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: HELADERIA Y CONFITERIA MATIAS TEJOS E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.873.454-0
REPRESENTANTE LEGAL	: MATIAS IGNACIO TEJOS BARRIENTOS
C. DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VTA. DE JUGOS NATURALES Y HELADOS FRACCIONADOS
DOMICILIO COMERCIAL	: JULIO SEPULVEDA Nº 415, ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Heladería y Confitería Matías Tejos E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.

ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos